



RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO



S E S O O RESOLUCIÓN No. 000292

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 2366 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante la Ley 594 de 2000, se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, a las cuales se deben sujetar las entidades de la Administración Pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente Ley.

Que los artículos 8 y 9 de la Ley 594 de 2000, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y ordenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que mediante el Acuerdo 38 de 2002, el Archivo General de la Nación desarrolló el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000, estableciendo la responsabilidad del servidor público de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Que el Acuerdo 042 de 2002, establece los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2013, el Archivo General de la Nación modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que mediante el Capítulo V Gestión de Documentos, del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura", se establecieron las normas que se aplicaran a cualquier tipo de información producida y/o recibida por las entidades públicas, sus dependencias y servidores públicos, y en general por cualquier persona que desarrolle actividades inherentes a la función de dicha entidad o que hayan sido delegados por esta, independientemente del soporte y medio de registro (análogo o digital) en el que se produzcan, y en el que se conservan.

Que en consecuencia, se hace necesario dar aplicación al artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, el cual establece que todas las entidades públicas deberán formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes: marco conceptual, estándares, metodología, programa, cooperación, articulación y coordinación para la gestión de la información.

Que por lo anterior, es necesario adoptar la política de gestión documental, para su elaboración se tuvo en cuenta los lineamientos, objetivos y metas del Sistema de Gestión vigente de la entidad.



RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

S E S I O N
RESOLUCIÓN No. 000292

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar la Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio, con el fin de regular los procesos que aplican a la administración de la información encaminados a la planificación, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. La Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio es aplicable a cualquier tipo de información producida y recibida en cualquier soporte por todas las dependencias como producto de la gestión, procesos y actividades desarrolladas por la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO. Política. La Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio, se adopta en los siguientes términos:

"La Agencia de Renovación del Territorio se compromete a salvaguardar la información garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, durante las diferentes etapas del documento; implementando mejores prácticas para la adecuada organización, gestión y preservación de la información institucional, en tal forma que sea confiable, oportuna y recuperable para uso de la administración y el servicio al ciudadano, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme con el sistema de gestión vigente de la agencia, y las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación".

ARTÍCULO CUARTO. Marco conceptual para la gestión de la información. La Agencia de Renovación del Territorio adoptará modelos de gestión para la información física y electrónica, que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y/o el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Estándares para la gestión de la información. Para cumplir con lo establecido en la presente política, la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con un Aplicativo de Información, diseñado con base en las normas vigentes del Archivo General de la Nación y demás disposiciones y normas que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Metodología General. Atendiendo los principios de autenticidad, inalterabilidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad, conservación y preservación documental, la Agencia de Renovación del Territorio identificará y aplicará las mejores prácticas en la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Programa de Gestión Documental. La Agencia de Renovación del Territorio cuenta con un Programa de Gestión Documental, que se constituye en el fundamento para la aplicación de la presente política, a través del cual se formula y documenta a corto, mediano y largo plazo el desarrollo de los procesos archivísticos de la Agencia.



RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO



RESOLUCIÓN No. 000292

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Agencia de Renovación del Territorio"

ARTÍCULO OCTAVO. Cooperación, articulación y coordinación. La Política de Gestión Documental será liderada por la Secretaría General a través del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, con permanente articulación y apoyo de los procesos de Gestión Soporte Informático, Oficina de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Control Interno y los productores de la información, atendiendo los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión vigente de la Agencia de Renovación del Territorio.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUN. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA ESCOBAR ARANGO

Directora General

Proyectó: Alexandra R.
Revisó: Carolina L.
Aprobó: